

Presupuesto de Egresos 2026

Noviembre/2025 (1)

La Cámara de Diputados aprobó en el pleno el **Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2026** durante la madrugada del 6 de noviembre de 2025, con 355 votos a favor y 132 en contra, cumpliendo así con el plazo legal (15 de noviembre) para su aprobación. El decreto quedó **turnado al Ejecutivo Federal** para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el **1 de enero de 2026**. A diferencia de una ley ordinaria, el PEF es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, por lo que no requiere aprobación del Senado; tras su publicación, podrá comenzar su ejercicio fiscal 2026.

Monto total aprobado

El gasto total neto autorizado asciende a **\$10 billones 193 mil 683.7 millones de pesos (mdp)**. Este monto **no sufrió cambios respecto al proyecto original** enviado por la Secretaría de Hacienda, manteniéndose exactamente igual a la propuesta del Ejecutivo. Implica un incremento significativo en el gasto público, equivalente a **\$891.7 mil millones por encima del presupuesto 2025**, equivalente a un **+5.9% en términos reales** sobre lo aprobado el año anterior.

Distribución general del gasto

El presupuesto mantiene un perfil expansivo enfocado en desarrollo social, infraestructura y obligaciones financieras, sin alteraciones en los grandes agregados. Algunos puntos clave de su composición final incluyen:

- **Gasto programable:** aproximadamente **\$7.094 billones** (69.6% del total) corresponden al gasto programable, es decir, recursos directamente asignados a programas, inversiones y funcionamiento de las entidades gubernamentales. Este componente crece un 5% real respecto a 2025, reflejando la prioridad en **bienestar social, educación, salud e infraestructura pública**.
- **Gasto no programable:** el restante 30.4% del presupuesto (unos **\$3.099 billones**) son erogaciones no programables. Dentro de este rubro, sobresale el **costo financiero de la deuda** (intereses y amortizaciones), que absorbe alrededor del **50.7%** del gasto no programable, así como las **participaciones federales a estados y municipios** (recursos transferidos a entidades federativas), que representan cerca del **47%** de este segmento. Un porcentaje menor (aprox. 2.3%) corresponde a adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), cubriendo compromisos pendientes de años previos.

- **Financiamiento del presupuesto:** se estima que aproximadamente **17.6% de gasto total será financiado con endeudamiento interno neto**. En la Ley de Ingresos 2026 se autorizó un techo de deuda por \$1.78 billones, alineado con la meta fiscal de un déficit público de 4.1% del PIB para 2026. El resto del gasto se cubrirá con ingresos propios del gobierno (ingresos tributarios, petroleros y otros).

Prioridades sectoriales

El PEF 2026 reafirma el énfasis en desarrollo social y proyectos estratégicos planteados por el Ejecutivo. En términos de funciones del gasto, destacan los aumentos en **educación, salud y programas sociales**, así como la continuidad de inversiones en energía e infraestructura:

- **Educación Pública:** asciende a más de **\$1.19 billones** destinados a educación (básica, media, superior, etc.), lo que representa un aumento superior al **7% real** respecto a 2025. Este rubro se ve fortalecido, entre otros factores, por las reasignaciones aprobadas (ver en la siguiente sección) que incrementaron subsidios a universidades y educación descentralizada.
- **Salud:** el gasto en salud pública alcanza cerca de **\$966 mil millones** registrando un incremento del **9.6%** respecto al presupuesto previo. Este aumento permitirá reforzar los servicios de salud y la atención médica, consolidando este rubro como uno de los de mayor crecimiento en 2026.
- **Programas sociales prioritarios:** se financiarán **14 programas sociales clave** con un total **conjunto de \$987,160 mdp**. El programa de **Pensión para Adultos Mayores** sobresale con la partida individual más grande de todo el presupuesto, con **\$526,508 mdp** asignados para 2026. Le sigue el programa de **Becas Benito Juárez** (apoyos educativos) con **\$184,595 mdp**. Esas cifras reflejan la continuidad de las políticas sociales insignia, concentrando una porción importante del gasto programable en transferencias de bienestar.
- **Sector energético e inversión pública:** el presupuesto mantiene una apuesta fuerte en el sector energético y proyectos de infraestructura. Por ejemplo, la **Secretaría de Energía** contará con **\$267,400 mdp** (un incremento anual de +86%, el mayor aumento relativo entre las dependencias) y **Petróleos Mexicanos (Pemex)** recibirá aproximadamente **\$517,300 mdp** en 2026 (crecimiento de +7.7%), de los cuales, \$249,800 mdp se destinarán a inversión física. Si bien estos montos son considerables, la administración ha señalado que busca moderar gradualmente los apoyos extraordinarios a Pemex conforme mejora la situación financiera de la empresa. En total, la Secretaría de Hacienda identificó **13 proyectos prioritarios de**

inversión para 2026, con una asignación agregada de \$536.8 mil mdp, donde Pemex figura como el proyecto con mayor presupuesto individual.

En general, el **esquema del PEF 2026 aprobado es muy similar al proyecto original del Ejecutivo**, salvo por las modificaciones puntuales aprobadas en la Cámara. **No hubo cambios en el monto total**, ni alteraciones de gran magnitud en la estructura global; solo se redistribuyó internamente alrededor del **0.17% del gasto total (unos \$17.8 mil mdp)** para atender prioridades específicas. A continuación, se detallan esas reasignaciones presupuestarias clave.

¿Qué sigue tras la aprobación?

Publicación y entrada en vigor. Tras la aprobación en el Pleno, el decreto del PEF 2026 fue enviado al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación en el diario Oficial de la Federación. Se espera su publicación oficial en los próximos días, ya que al no haberse modificado el monto total ni existir observaciones pendientes, el proceso es expedito. Una vez publicado, el presupuesto adquiere fuerza legal y **entrara en vigor el 1 de enero de 2026**, marcando el inicio del ejercicio fiscal 2026. A partir de esa fecha, las dependencias podrán comenzar a comprometer y ejercer los recursos conforme a lo autorizado.

Lineamientos de ejecución. Con el PEF aprobado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) procederá a emitir los lineamientos y el **calendario del presupuesto autorizado** para cada ramo y dependencia. Esto incluye la programación de ministraciones mensuales o trimestrales de recursos, de manera que el gasto anual se distribuya ordenadamente a lo largo del año. Por normatividad, Hacienda debe comunicar a cada entidad su techo presupuestal desagregado y publicar los calendarios de gasto a más tardar en el inicio del ejercicio (usualmente antes de concluir enero) para garantizar la operatividad desde el primer día hábil. Las dependencias, a su vez, deberán adecuar sus **programas operativos anuales** y, en el caso de programas sujetos a Reglas de Operación (como muchos programas sociales), publicar dichas reglas actualizadas en el DOF antes de comenzar la entrega de apoyos.

Disciplina y control presupuestario. Durante la ejecución, **todas las entidades públicas están obligadas a ejercer el gasto conforme a los montos y objetivos aprobados**. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el propio Decreto de Presupuesto establecen candados: por ejemplo, no se pueden realizar transferencias entre ramos o ampliar el presupuesto de una dependencia sin autorización, salvo mecanismos previstos (como adecuaciones presupuestarias compensadas entre partidas al interior de una misma entidad, con aprobación de Hacienda). Asimismo, la SHCP monitoreará el ritmo de gasto para prevenir subejercicios o sobregiros: los informes trimestrales de finanzas públicas

reportarán el avance en la ejecución del presupuesto y cualquier desviación deberá justificarse ante el Congreso.

Fiscalización y cierre del ejercicio. Al concluir el ejercicio fiscal 2026 (31 de diciembre de 2026), cada dependencia deberá cerrar sus cuentas y preparar la **Cuenta Pública 2026** con el detalle de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos. Por ley, los recursos no devengados al final del año generalmente **no pueden gastarse posteriormente**, deben reintegrarse a la Tesorería o, si estaban comprometidos formalmente antes de concluir el año, se registran como **ADEFAS** para su pago a inicios del ejercicio siguiente. LA **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** iniciará entonces la revisión de la Cuenta Pública 2026 durante 2027m evaluando el cumplimiento financiero y el desempeño de los programas, cuyo resultado se plasmará en informes de auditorías y, eventualmente, en la aprobación o rechazo de la Cuenta por parte de la Cámara de Diputados (esto ya en 2025).

De esta manera, tras la aprobación **el PEF 2026 se convierte en el instrumento rector del gasto público para el próximo año**, sujeto a una estricta secuencia de pasos administrativos: publicación oficial, programación de la ejecución, ejercicio mensual/cuatrimestral vigilado y, finalmente, la rendición de cuentas. Con el presupuesto ya definido, el gobierno federal tiene vía libre para implementar sus políticas y programas conforme a los recursos asignados, mientras que la Cámara de Diputados y los órganos de control darán seguimiento para asegurar un uso eficiente, legal y transparente de los **\$10.19 billones de pesos aprobados** en beneficio del desarrollo del país.

Fuentes oficiales:

Cámara de Diputados. (2025, noviembre 6). *Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.* Gaceta Parlamentaria.
<https://gaceta.diputados.gob.mx>

- (2025, noviembre 6). *Comunicado No. 1724. Aprueba Pleno en lo general y particular el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.*
<https://comunicacion.diputados.gob.mx>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2025, septiembre). *Criterios Generales de Política Económica 2026.* Gobierno de México.
<https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx>

- (2025, septiembre). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Tomo I: Exposición de motivos.* Gobierno de México.
<https://www.ppef.hacienda.gob.mx>



Cobertura periodística:

El Financiero. (2025, noviembre 6). *Presupuesto 2026: Diputados aprueban reasignar 17 mil mdp al Ejecutivo.*
<https://www.elfinanciero.com.mx>

El Economista. (2025, noviembre 6). *Aprueban en lo general y lo particular el Presupuesto 2026; reasignan 17,788 mdp.*
<https://www.eleconomista.com.mx>

UnoTV. (2025, noviembre 6). *Diputados aprueban en lo general Presupuesto 2026.*
<https://www.unotv.com>

N+. (2025, noviembre 6). *Presupuesto 2026: ¿Qué cambios hubo y a dónde se destinarán los recursos?*
<https://www.nmas.com.mx>

Forbes México. (2025, noviembre 6). *Presupuesto 2026: ¿Qué ramos pierden y cuáles ganan?*
<https://www.forbes.com.mx>